

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2014 00636 00

En consideración a la solicitud remitida por correo electrónico de data 15 de octubre y 12 de noviembre de 2020, y una vez ejecutado el control de legalidad pertinente, el Juzgado de conformidad a lo normado en los artículos 411 y 448 C.G.P., el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJBOC20-81 del 8 de noviembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, RESUELVE:

Señalar la hora de las 10.00 a.m., del día 8 de abril del 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del valor del mismo (art. 451 del C.G.P.).

Súrtase por parte del memorialista el listado de remate de acuerdo a las exigencias del artículo 450 ibídem, para que sea publicado por una sola vez en un medio de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador o La República; si por el contrario se realiza en una estación radial deberá practicarse en una emisora de las cadenas RCN o Caracol Radio; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

De igual forma se advierte al interesado, que en la publicación se deberá incluir que la audiencia se desarrollara conforme los lineamientos del artículo 452 del Código General del Proceso, el correo institucional del Juzgado, y la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la misma, lo anterior a efecto de garantizar la participación de los futuros postores.

En ese orden de ideas, se precisa que por virtud de lo previsto en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del C.G.P., la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo "MICROSOFT TEAMS" al que deberán acceder todos los interesados desde el dispositivo electrónico que mejor consideren.

Para los fines pertinentes, es necesario que los postores interesados remitan a los siguientes correos institucionales jparrar@cendoj.ramajudicial.gov.co cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (art. 452 ídem), los siguientes datos y documentos:

- Nombre de la parte, interesado, y/o postor y número de identificación
- Número de teléfono de contacto, canal digital, y/o correo electrónico.
- Formato PDF del depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el Juez la solicite. Todo mensaje de recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir el link para acceder a la audiencia virtual al correo electrónico o canal digital suministrado por el postor.

Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 450 del C.G.P. el interesado remitirá al correo electrónico del Despacho la constancia de su publicación, y aportará un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la diligencia. Seguidamente se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, visualizándose la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, continuando ya con el trámite previsto en la normatividad en cita.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia, se sugiere a las partes intervinientes, y postores descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, además de contar con audífonos, se requiere a los intervinientes que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presente.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

NOTIFÍQUESE

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc5c5837fe8549a197c3c3e1ebf0c9a031408d1b3d0f969992414ea2322138
d4**

Documento generado en 21/01/2021 12:36:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**